



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1355 ZAPALLAR, 15/05/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía Nº 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación de la "Plataforma para tramitación electrónica en el Juzgado de Policía Local de Zapalar JPL a un Toque" con el objeto de implementar mejoras y modernizar el sistema de tramitación y gestión de datos del Juzgado de Policía Local.
- 2° Que, la contratación solicitada es de gran trascendencia para la gestión del juzgado de Policía Local, que permitirá mejorar y modernizar el sistema de tramitación y gestión de datos.
- **3°** Que, el proveedor al cual se realiza esta adquisición posee registrada la plataforma en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales con el código N° 2021-A-8539.-
- 4.- Que, de acuerdo a lo anterior se invoca a trato o contratación directa según lo establecido en el numeral 7°, letra e) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (...) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa





- (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros":
- **5°** Que el proveedor JPL A UN TOQUE SPA de Rut: 77.504.391-1, es hábil para contratar con el estado.

DECRETO:

- 1° AUTORIZASE, la contratación directa con el proveedor JPL A UN TOQUE SPA de Rut: 77.504.391-1 por un monto total de UF 360 (trescientas sesenta Unidades de Fomento) IVA incluido, pagaderas en 12 cuotas mensuales de UF 30 (treinta Unidades de Fomento) cada una, con valor de la UF correspondiente a aquel fijado el día de la facturación, y un plazo de contrato de 12 meses contados desde la aceptación de la Orden de Compra, según el detalle contenido en los Términos de Referencia que se aprueban a continuación.
- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia.
- 3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- **4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS

RODRIGO NAVAS UGARTE







DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA